



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

quinientos rs. cada uno entre las solteras pobres de esta ciudad y su campo, aptas para el matrimonio, cuya nomina formen lo C. R. R. Curas parrocos, que les serán entregados por los mismos en el acto de casarse, a condicion precisa de poner por nombres a sus dos primeras hijas Isabel Segunda a una, y Cristina a otra: se dará abundante comida a los presos, y una gratificacion por plaza a la tropa del valiente y leal ejército, residente en esta poblacion: por la tarde habrá baile publico de máscara, e iluminacion en la noche: que a las nodrizas de niños expositos se pague una mesada, y otra a los empleados que se ocupan en el servicio de S. M. y del publico, todo descuidado hasta ahora, por escasez de fondos; y por último, para solemnizar mas el acto benéfico del sorteo, se invite la asistencia de las clases distinguidas; la que se considerará como prueba de adhesion y gratitud a la Reina Isabel y a su augusta Madre; y que el vecindario adorne las casas con colgaduras en los dos referidos dias, y con iluminaciones en sus noches; todo lo cual se manifieste al Sr. Subdelegado principal de Fomento de la provincia, para su noticia.

Libram. p.º pago a los escribientes en la quinta.

La Ciudad Acordó se gire libramiento ^{el veinte por ciento de} contra Propio para la mitad del pago a los oficiales escribientes, que han trabajado en las operaciones de la presente quinta; a cuyo fin se pase la nota correspondiente a la Contaduría titular.

Como que se conchuyó este Cabildo, que firman Tho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe = Entre Lin.º = el veinte por ciento de = ve =

Romero

Ciudad

